



30 SEP 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Katushka Tapia Solari
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°

205-2022-INPE/P

Lima, 30 SEP 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 172-2022-INPE/P, de fecha 10 de agosto de 2022, se resolvió encargar al servidor **JUAN ELIAS CABRERA MANZANO** el puesto de director del Establecimiento Penitenciario de Moquegua de la Oficina Regional Sur, del Instituto Nacional Penitenciario, Nivel F-1;

Que, atendiendo a las necesidades institucionales y a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades del citado recinto penitenciario, se ha estimado necesario dar por concluida la precitada encargatura y encargar las funciones de dicho puesto al servidor **ALBERTO CLODOALDO CELADITA CABANILLAS**;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y la Resolución Suprema N° 063-2022-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del servidor **JUAN ELIAS CABRERA MANZANO**, del puesto de director del Establecimiento Penitenciario de Moquegua de la Oficina Regional Sur, del Instituto Nacional Penitenciario, Nivel F-1, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al servidor **ALBERTO CLODOALDO CELADITA CABANILLAS** funciones del puesto de director del Establecimiento Penitenciario de Moquegua de la Oficina Regional Sur, del Instituto Nacional Penitenciario, en adición a sus labores ordinarias.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos o la Oficina Regional Sur realice las acciones que sean necesarias para que el servidor **JUAN ELIAS CABRERA MANZANO**, reasuma su dependencia de destino y funciones a cumplir, conforme a su régimen laboral.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que, la unidad ejecutora de destino asumirá los viáticos por pasajes, cambio de colocación y/o retorno que pudiesen corresponder a mérito de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.



30 SEP 2022

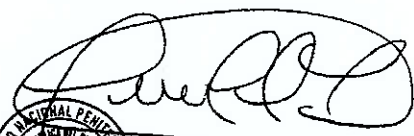
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 7°.- REMITIR, copia de la presente resolución a los interesados, a la Oficina General de Administración, a la Oficina Regional Sur, a la Dirección de Seguridad Penitenciaria, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.


OMAR MAURICIO MÉNDEZ IRIGOYEN
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO